



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCION No.SCVS.IRM.DIC.16. 0000157

ECON. NARCISA MACHUCA CÁRDENAS
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA, DELEGADA

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución SCVS.IRM.DIC.16.0132 de julio 13 del 2016, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía KARMARPAU CIA. LTDA., con domicilio en el Cantón Santa Rosa, por estar incurso en la disposición prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías.

QUE de conformidad con el certificado de cumplimiento de obligaciones y existencia legal, la compañía KARMARPAU CIA. LTDA., ha presentado todos los balances económicos, encontrándose al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con esta institución. Por consiguiente, la referida compañía ha superado la causal por la que se declaró su inactividad; y,

QUE amparado en la disposición establecida en el artículo 433 de la Ley de Compañías y en el Art. 5 del Reglamento sobre la Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de las Compañías; y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No.ADM-Q-2011-011 de enero 17 de 2011, No.SC.IAF.DRH.G.2011.0149 de febrero 15 de 2011, No.ADM.11005 de marzo 9 de 2011; y No. ADM-16-074 de 29 de julio de 2016.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución SCVS.IRM.DIC.16.0132 de julio 13 del 2016, en lo que corresponde a la compañía KARMARPAU CIA. LTDA.

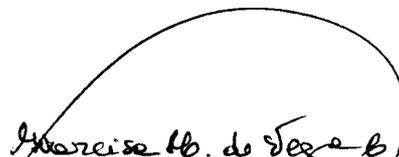
ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que se notifique con esta resolución al representante legal de la compañía KARMARPAU CIA. LTDA.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de esta resolución a la Delegación del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Machala, 18 AGO 2016
a

18 AGO 2016


Econ. Narcisca Machuca Cárdenas
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA, DELEGADA

LRL
Exp.182969